



---

## BECA DE LA SOCIEDAD DE PSIQUIATRÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS MIR DE PSIQUIATRÍA - 2018

---

**Primera:**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una beca para la realización de estudios de formación personal y/o proyectos de investigación en psiquiatría, dirigida a los Médicos Internos Residentes de Psiquiatría, que sean miembros de la Sociedad de Psiquiatría de la Comunidad Valenciana.

**Segunda:**

Las becas tendrá una duración máxima de un año natural, pudiendo, por excepción, ampliarse dicho plazo en los supuestos de los proyectos de investigación, si así se considera.

**Tercera:**

Cada beca tendrá una dotación máxima de 2.500 euros.

**Cuarta:**

Las solicitudes deberán dirigirse al correo electrónico de la Secretaria de la Sociedad de Psiquiatría de la Comunidad Valenciana [info@spcv.org](mailto:info@spcv.org)

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril de 2018.

2. Sólo se admite una solicitud por persona.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, en el que se harán constar los datos personales, domicilio y teléfono.

b) Cuanta documentación considere pertinente adjuntar en relación con el contenido de la beca a solicitar, en la que reflejará como mínimo:

- presupuesto económico detallado por conceptos
- memoria del proyecto o de la formación a realizar
- autorización del centro elegido para la formación

c) El aval del tutor MIR sobre el trabajo de investigación o la formación a realizar.

Si la documentación no está completa, se desestimaré la propuesta.

**Quinta:**

En el caso de investigaciones, éstas deben ser inéditas y no haberse iniciado en el momento de la solicitud. No podrán presentarse proyectos ya finalizados. El solicitante, además debe declarar si el proyecto cuenta ya con financiación por parte de otras entidades.



**Sexta:**

La Junta Directiva de la Sociedad de Psiquiatría de la Comunidad Valenciana, junto con el Comité Científico de la XXVII Reunión de la SPCV decidirá a quién otorgar la beca, comunicándolo en la Asamblea General Ordinaria Anual.

**Séptima:**

El importe de la beca se abonará mediante cheque bancario. Se entregará durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de la SPCV, siendo obligatoria la presencia del interesado en la misma, salvo por causa mayor justificada o por estar realizando la estancia objeto de la solicitud de la beca.

**Octava:**

La persona becada queda obligada a realizar la actividad que ha motivado la concesión durante el periodo de disfrute

**Novena:**

Al finalizar el disfrute de la beca el beneficiario presentará memoria justificativa de la realización del proyecto en que se recoja los resultados conseguidos, acompañando, en su caso, las certificaciones y justificantes que procedan.

**Décima:**

El beneficiario soportará los impuestos que incidan en la beca concedida.

**Undécima:**

Todas las dudas como los conflictos que puedan plantear los becarios o las unidades administrativas que los tutelen, serán resueltas por la Junta Directiva de la Sociedad de Psiquiatría de la Comunidad Valenciana o en quien ésta delegue.

**Decimosegunda:**

La Junta Directiva de la SPCV y el Comité Científico de la XXVII Reunión de la SPCV garantizan la absoluta confidencialidad de las propuestas de los aspirantes.

**Decimotercera:**

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases anteriormente detalladas. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la beca, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte.